

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0144-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 03 de febrero 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTOS: El expediente N° 00523-2023 de fecha 24 de enero de 2023; mediante el cual don PEDRO FRANCISCO LAURENTE GUERRA identificado con DNI N° 19814493 solicita **AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto al procedimiento de **"Autorización Municipal para el Desarrollo de la Actividad Comercial en el Espacio Público"**, el artículo 18 de la Ordenanza N° 1787-MML y su modificatoria la Ordenanza N° 1933-MML establece los siguientes requisitos: 1) Ser comerciante ambulante regulado; 2) Solicitud con carácter de Declaración Jurada; 3) Pago por derecho de trámite; dichos requisitos están recogidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB de fecha 15 de noviembre de 2018 y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto a la **condición de Comerciante Ambulante Regulado**, el artículo 30 de la Ordenanza N° 1787-MML y su modificatoria la Ordenanza N° 1933-MML establece que: *"Cada Municipalidad publicará en su portal web, el Padrón Municipal de comerciantes regulados de su jurisdicción que comprenderá: ubicación, giro, nombre del titular del módulo, organización a la que pertenece, temporalidad y el marco legal"*.

Que, asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 543-MSB, que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos del Distrito de San Borja, establece que: *"La Unidad de Licencias Comerciales o quien haga de veces, otorgará autorizaciones para giros excepcionales para el ejercicio del comercio ambulatorio (...)"*, siendo uno de estos giros el de **venta de helados con triciclo acondicionado (itinerante)**, ubicando a dos (2) vendedores por sector catastral, resultando un total de 24, el cual en el presente caso, el administrado se encuentra dentro del número de vendedores señalados para desarrollar dicha actividad.

Que, en cuanto a la **solicitud con carácter de Declaración Jurada** se adjunta a folio 02 la solicitud requerida. Por lo tanto, **CUMPLE** con el **Requisito N° 2** contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB de fecha 15 de noviembre de 2018 y sistematizado mediante el D.A. N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto al **pago por derecho de trámite**, se adjunta en el folio 01 el pago respectivo, de conformidad con la Ordenanza N° 609-MSB - Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Unidad de Licencias Comerciales de la Municipalidad de San Borja; por lo tanto, **CUMPLE** con el **Requisito N° 3** establecido en el en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB de fecha 15 de noviembre de 2018 y sistematizado mediante el D.A. N° 002-2022-MSB-A.

Que, respecto al giro excepcional solicitado, el **horario de funcionamiento** será desde las **09:00 horas hasta las 19:00 horas** de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 inciso a) de la Ordenanza N° 543-MSB - Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos del Distrito de San Borja.

Que, debe señalarse que, al ser un giro excepcional, el administrado expresamente se ha acogido a lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza N° 543-MSB, que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos del Distrito de San Borja, el cual establece que: **"Las autorizaciones para giros excepcionales tendrán una vigencia máxima de noventa (90) días calendarios anuales e improrrogables (...)"**.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0144-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el Informe N° 136-2022-MSB-GDUC-ULC/AZA de fecha 30 de enero de 2023, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización Municipal para el Desarrollo de la Actividad Comercial en el Espacio Público, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB de fecha 15 de noviembre de 2018 y sistematizado mediante el D.A. N° 002-2022-MSB-A y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1787-MML y su modificatoria la Ordenanza N° 1933-MML y con la Ordenanza N° 543-MSB - Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos del Distrito de San Borja.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, la Ordenanza N° 1787-MML y su modificatoria la Ordenanza N° 1933-MML y la Ordenanza N° 609-MSB – Ordenanza que aprueba los Procedimientos Administrativos y Servicio Prestado en Exclusividad de la Unidad de Licencias Comerciales de la Municipalidad de San Borja - TUPA MSB.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO**, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:

NOMBRE	: PEDRO FRANCISCO LAURENTE GUERRA
UBICACIÓN	: Sector Catastral 11 (según el Plano de Sectores del distrito)
GIRO	: Venta de Helados acondicionados con triciclo (itinerante) - ARTIKA
HORARIO	: 09:00 a 19:00 horas
VIGENCIA	: 90 DIAS CALENDARIOS (Desde el día siguiente de la fecha de notificación del presente acto administrativo)

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a don **PEDRO FRANCISCO LAURENTE GUERRA**, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/vmr

C.C. UAD, UF.

PEDRO FRANCISCO LAURENTE GUERRA

DIRECCION: AV. AMALIA PUGA LOZADA N° 3195 – SAN MARTIN DE PORRES